



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 18 DIC 2003

VISTO, El Expediente N° 12/02 Letra: VA del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: “S/DENUNCIA MESAS – TAGLE REF. HOTEL ALBATROS”; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente tramita la denuncia de los Sres. María Angélica MESAS y Jorge Rafael TAGLE que obra a fojas 1 y 2.

Que en virtud de la denuncia mencionada se inició la investigación pertinente, solicitando información y documentación a la Secretaría de Turismo.

Que obran en las actuaciones del visto los Dictámenes de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia N° 019/01, N° 1313/01 y 1381/01 con sus respectivas Resoluciones.

Que se emitieron los Informes TCP N° 520/03 y N° 541/03 suscriptos por el Auditor Fiscal interviniente.

Que se compulsaron los contratos de concesión precaria y el efectivo pago del canon acordado, emitiéndose como consecuencia de ello, el Informe TCP N° 586/03, concluyéndose que no ha existido perjuicio fiscal aconsejando concluir las actuaciones.

Que esta Vocalía de Auditoría comparte los Informes precedentemente citados.

Que como consecuencia de lo expuesto corresponde imponer a los denunciados lo determinado por este Tribunal de Cuentas.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo

..1/2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



..//2

en virtud de lo previsto en la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**R E S U E L V E :**

ARTICULO 1°.- Dar por concluidas las tareas de análisis e investigación, referidas a las actuaciones mencionadas en el visto, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar a los denunciantes Sres. María Angélica MESAS y Jorge Rafael TAGLE, con copia de la presente a los fines indicados en los considerandos.

ARTICULO 3°.- Archivar las presentes actuaciones.

ARTICULO 2°.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido. Archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 164 /03 V.A.**

|              |  |
|--------------|--|
| T.C.P.       |  |
| Revisó:      |  |
| Confeccionó: |  |
| Controló:    |  |
| VºBº         |  |

C.P.N. VICTOR HUGO MARTINEZ  
VOCAL  
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA